

MENDOZA, 28 de agosto de 2024.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 17912/2024**, donde se tramita la aprobación del Jurado que evaluará el trabajo final integrador de **Antonella Carla DI MARIO** en la Especialización en Desarrollo Infantil Temprano, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de posgrado se encuentra aprobada por las Ordenanzas Nros. 2/2005 y 8/2014-CD, las Ordenanzas Nros. 37/2005-CS y 38/2005-CS y la Resolución Ministerial Nro. 3147/2015.

Que la Secretaría de Investigación y Posgrado eleva el posible jurado destinado a evaluar el trabajo final integrador de Antonella Carla DI MARIO, bajo la dirección de la Esp. Prof. Fanny Raquel CHALABE, cuyo título es “Transformación de mi práctica profesional. Los aportes del desarrollo temprano infantil aplicados a mi carrera médica pediátrica”, en la Especialización en Desarrollo Infantil Temprano.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del 1 de agosto de 2024, sugirió al Consejo Directivo aprobar el tribunal evaluador del trabajo final integrador mencionado.

Por ello, teniendo en cuenta lo aprobado en sesión del 8 de agosto de 2024,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Jurado que evaluará el trabajo final integrador de **Carla Antonella DI MARIO (DNI Nro. 35.927.902)**, cuyo título es “Transformación de mi práctica profesional. Los aportes del desarrollo temprano infantil aplicados a mi carrera médica pediátrica”, perteneciente a la Especialización en Desarrollo Infantil Temprano, integrado por los siguientes miembros:

Titulares:

- Médica. Esp. Estela GRAD - Docente de EDIT (Universidad Nacional de Cuyo)
- Esp. Prof. María Luz YÁÑEZ - Docente de EDIT (Universidad Nacional de Cuyo)
- Dra. Lucía Teresita VERA – Universidad Juan Agustín Maza

Suplentes:

- Prof. Esp. Silvana DEÁNGELIS - Docente de EDIT (Universidad Nacional de Cuyo)
- Mgter. Analía Beatriz FERREYRA – Docente, coordinadora académica de EDIT (Universidad Nacional de Cuyo)
- Dr. Fabio Gabriel SALAS- Universidad Nacional de San Luis

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV

LG

AL